



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 14 de abril de 2023.**

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Gloria Patricia Naranjo Betancur
Demandados	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2017-150
Auto de sustanciación	485
Asunto	No accede a solicitud. Requiere Colpensiones.

Vista la solicitud elevada vía correo electrónico por la apoderada de la demandante de que se decrete medida cautelar de embargo de los dineros que posee Colpensiones en la cuenta de ahorros Bancolombia N° 65283206810, encuentra el despacho que no es procedente accederse a dicha petición, tal como se había resuelto mediante auto del 13 de marzo de 2019, para lo cual se remite a la apoderada a dicho proveído.

De otro lado, en cuanto a la solicitud de la demandada de disponer la terminación del proceso por pago, advierte el despacho que a la fecha existe un saldo insoluto por la suma de \$1.387.205, razón por la cual no es posible acceder a tal petición, y por el contrario se le insta para que cumpla con el pago.

Ahora, dado que no se ha emitido por parte de Colpensiones respuesta al oficio N° 1067 de 2017, recibido en la entidad el 30 de enero de 2018, se ordena oficiar a la entidad para que dé respuesta a lo solicitado. Por secretaria, líbrese oficio para el cumplimiento de esta decisión.

Finalmente, y conforme el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería a la firma de abogados RST Asociados Projects S.A.S., mediante la Dra. Francly Lorena Pérez Cuellar identificada con CC 36.305.640 y portadora de la TP. 198.215 del C. S. de la J., para que represente judicialmente los intereses de Colpensiones. Pese a que el abogado Alejandro Vasco Ruiz envía memoriales actuando como apoderado de Colpensiones, no obra en el expediente poder o reconocimiento de personería alguna a dicho profesional.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 056 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 17 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> Secretario</p>
